



Ente Regulador de Agua y Saneamiento
2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución Firma Conjunta

Número:

Referencia: EX-2024-00026518- -ERAS-SEJ#ERAS – Resolución.-

VISTO lo actuado en el expediente EX-2024-00026518- -ERAS-SEJ#ERAS del registro del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución ERAS N° 47 de fecha 20 de diciembre de 2024 (B.O. 27/12/2024) se aprobaron, como Anexo, las normas para el Concurso Público y Abierto para la cobertura del cargo de DEFENSOR DEL USUARIO del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS).

Que por el artículo 2° de las referidas normas, se estableció que el Directorio del Organismo, en la Reunión Pública siguiente a la entrada en vigencia de las mismas, efectuaría la convocatoria a concurso por el plazo de VEINTE (20) días a partir del día siguiente a su publicación, ordenando la publicación de un aviso en el Boletín Oficial durante UN (1) día, y su difusión en la página web de este Organismo.

Que por el artículo 3° de las normas del concurso, se establecieron los requisitos que debía contener la publicación del llamado a concurso.

Que el artículo 4° de dichas normas estableció que tanto los miembros del COMITÉ DE EVALUACIÓN como los de la JUNTA ENTREVISTADORA serán designados con carácter de “ad honorem” por el Directorio en la Reunión Pública de Directorio siguiente a la entrada en vigencia de la Resolución ERAS N° 47/24; estableciendo que corresponde publicar dichas designaciones en la cartelera y en la citada página web institucional de este Organismo.

Que a fin de cumplimentar lo previsto por el artículo 8° de las normas del concurso, deviene necesario en esta instancia aprobar el formulario de inscripción pertinente.

Que conforme lo normado por el artículo 23° de las normas referidas, corresponde también resolver en cuanto al temario de la evaluación técnica con las incumbencias específicas, como así también respecto a la admisibilidad o no de material de consulta para dicho examen.

Que la COORDINACIÓN DE DIRECTORIO, la SECRETARÍA EJECUTIVA y la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención de su competencia.

Que el Directorio del Organismo se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución conforme lo normado por el artículo 48°, incisos d), f) y m) y el apartado III del artículo 54° del Marco Regulatorio

aprobado por la Ley N° 26.221.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR DE
AGUA Y SANEAMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Llámase a Concurso Público y Abierto para la cobertura del Cargo de DEFENSOR DEL USUARIO del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), previsto en el apartado III del artículo 54° del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 por la Ley N° 26.221; en el marco de las Normas para dicho concurso aprobadas por Resolución ERAS N° 47/24 (B.O. 27/12/2024).

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el modelo de publicación del presente llamado, que como Anexo I (IF-2025-00001669-ERAS-ERAS) forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Designase con carácter “ad honorem” como miembros titulares del Comité de Evaluación del presente concurso al Dr. Javier A. Pourciel; a la Lic. Patricia I. Calahorra y a la Lic. Federica S. Brenner, y como integrantes suplentes con el mismo carácter, a la Dra. Dévora M. Bertolucci y a la Ing. Daniela Fortis.

ARTÍCULO 4°.- Designase con carácter “ad honorem” como miembros titulares de la Junta Entrevistadora del presente concurso al Lic. Walter A. Mendez; al Ing. Eduardo A. Blanco y al Lic. Luis Liberman, y como integrantes suplentes, con el mismo carácter, al Lic. Andrés A. Bel y a la Lic. Sol García Azcárate.

ARTÍCULO 5°.- Apruébase el formulario de inscripción al presente concurso, conforme modelo que como Anexo II (IF-2025-00001671-ERAS-ERAS) integra la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- Apruébase el temario de la evaluación técnica prevista en el artículo 23° del Anexo de la Resolución ERAS N° 47/24, conforme se detalla en el Anexo III (IF-2025-00001672-ERAS-ERAS) que forma parte integrante de la presente Resolución; estableciéndose que se admitirá material de consulta únicamente en soporte papel.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, tomen conocimiento las gerencias y unidades del Organismo y remítase copia a la SINDICATURA DE USUARIOS del ERAS. Comuníquese a la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, a la SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN y a la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 8°: Dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación y, cumplido, archívese.

Aprobada por Acta Directorio N° 1/25.-

